

RESOLUCIÓN No. 234
(5 de junio de 2019)

"Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 13 del decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en el literal "c" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, pensando en el bienestar de sus funcionarios y buscando conservar las tradiciones folclóricas de la región, tiene preparado para los funcionarios del ente de control la participación en las tradicionales actividades del Folclorito, haciendo honor al Festival Folclórico, tradición antigua de la ciudad, donde se rescata la cultura colombiana y tolimense, así las cosas, el señor Contralor Departamental del Tolima ha considerado conveniente que el día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), los funcionarios del Ente de Control participen de las actividades correspondientes a la celebración del Folclorito, actividad que se encuentra establecida en el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima

Que en mérito de lo expuesto, el señor Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la jornada laboral del día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019) a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para participar en las actividades de folclorito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, en consecuencia no habrá atención al público en dicha fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como diligencias programadas para el día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019) y todas las actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias del Ente de Control en las que se computen términos durante la fecha mencionada.

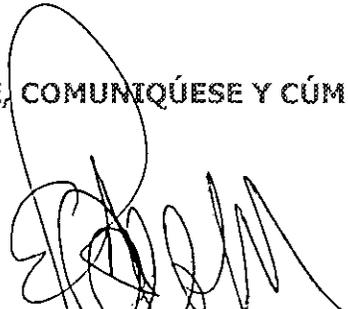
ARTICULO TERCERO: Que se compulsen copias del presente Acto Administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Se ordena publicar esta decisión en la Página Web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

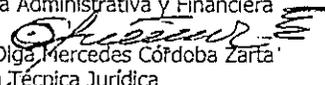
Ibagué,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental


Aprobó: Martha Lilliana Pilonietta Rubio
Secretaría Administrativa y Financiera


Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica

Proyectó: Milena Orozco
Técnico D.T.J.